



PI 270

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 18 NOV. 2025

VISTO: la gestión promovida por la Oficina Nacional del Servicio Civil relativa a la trasposición de asignación presupuestal a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, por la suma de \$ 337.050 (trescientos treinta y siete mil cincuenta pesos uruguayos) en el Ejercicio 2025;

RESULTANDO: que existe disponibilidad de crédito en el objeto del gasto 299 "otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", Programa 483 "Políticas de RRHH", proyecto 000 "Funcionamiento", en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil";

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas reforzantes y reforzados;

II) que la misma es necesaria para contar con 500 licencias estándar y 100 licencias PRO de Zimbra Network Edition para habilitar la funcionalidad de autenticación doble factor en la plataforma de correo electrónico institucional;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 72, Numeral 3), de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

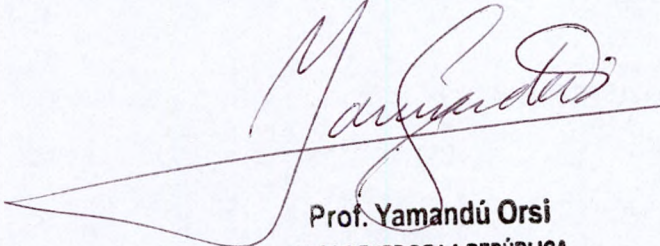
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la trasposición de la suma de \$ 337.050 (trescientos treinta y siete mil cincuenta pesos uruguayos) de asignación presupuestal en el Inciso 02 "Presidencia de la República", proyecto 000 "Funcionamiento", desde la Unidad Ejecutora 008 "Oficina

Nacional del Servicio Civil", Programa 483 "Políticas de RRHH", objeto del gasto 299 "otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", a la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", Programa 484 "Política de gobierno electrónico", objeto del gasto 581 "Transferencias corrientes a Organismos Internacionales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por el ejercicio 2025.

2º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA